

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, febrero catorce de dos mil veintitrés

Referencia.	DIVISORIO
Demandante.	Francisco José Agudelo Henao
Demandado.	María Gladis Balvín García
Radicado.	05001 31 03 011 2017-00315 00
Instancia.	Primera
Tema.	Fija fecha para diligencia virtual de remate

El apoderado de la parte demandante solicitó fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien objeto de este proceso y comoquiera que dentro del mismo se encuentra practicado el secuestro ordenado mediante auto del 17 de mayo de 2018 (cfr. archivo PDF 1.7 C-1), tal como puede observarse en el archivo 2.2 C-1 página 55, el Despacho encuentra procedente tal petición.

En consecuencia, se fija el día **23 de marzo de 2023 a la 1 PM** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles identificados con los folios de matrícula 01N-277310 y 01N-277321 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte; la que se desarrollará de manera virtual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632, Acuerdo PCSJA22-11930 y los artículos 103 del CGP., y 95 de la Ley 270 de 1996 y ley 2213 de 2022.

En el presente escenario ambas partes presentaron avalúo sobre los inmuebles, por ello, y en atención a la regla contenida en el artículo 411 del C.G.P. corresponde al Juez definir el precio de los bienes, para ello se considera que los dos dictámenes fueron elaborados por profesionales que acreditaron estar inscritos en el registro nacional de avaluadores, en el documento presentado ambos utilizaron el mismo método valuatorio sin llegar al mismo resultado, pero también sin presentar diferencias ostensibles. Es por ello que el despacho acoge el dictamen presentado por la parte demandante en el archivo 2.5 que fija para el inmueble 01N-277310, apartamento Nro. 325, la suma de \$356'800.000 y para el garaje Nro. 5 con matrícula inmobiliaria 01N-277321, la suma de \$18'635.423; para un total de \$375'435.423. Suma esta, un poco superior y más favorable para las partes, que la fijada en el dictamen presentado por la parte demandada a archivo 2.6, con su adición en el archivo 2.7, que por demás presenta una incongruencia al sumar el valor de los dos avalúos.

La diligencia comenzará a la hora fijada y no se cerrará sino después de una (1) hora de iniciada la licitación y será como base de postura el 100% del avalúo de los inmuebles, tal y como se indicó anteriormente, previa consignación del 40% sobre el total del avalúo (art. 451 CGP), para poder hacer la postura.

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P., incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia. Este aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, mediante su inclusión en un listado en día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; en la publicación deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Además, se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual a través del enlace que estará publicado en el micrositio del juzgado once civil del circuito de Medellín pestaña remates en la página www.ramajudicial.gov.co y que los interesados deben asistir a la misma a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. La subasta virtual se realizará mediante la plataforma Teams Microsft.

Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional: ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. Igualmente tratándose de bienes inmuebles deberá anexarse certificado de tradición de los inmuebles, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Los interesados deberán presentar: 1) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez (La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo institucional ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso), 2) Copia del documento de identidad. 3) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y s.s. ibidem.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc0b4745a41f5b9589d1b2c9b9b038871cd946488c7967eec113e669fb9471f**

Documento generado en 15/02/2023 02:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>